

San Luis Tierra
Heroica y de Progreso

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS
SAN PABLO – CAJAMARCA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL
INTERURBANA EN CRUCE CUÑISH EMP. 8A-SAN SALVADOR-CUÑISH-
CUÑISH GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO
DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2698789**

SAN LUIS, JUNIO DEL 2025

ÍNDICE

- 1.0 ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.0 FINALIDAD PUBLICA.
- 3.0 ANTECEDENTES.
- 4.0 GENERALIDADES.
- 5.0 OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- 6.0 UBICACIÓN Y ACCESO AL ÁREA DEL PROYECTO.
- 7.0 NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL
- 8.0 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES
- 9.0 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS.
- 10.0 INFORMES A PRESENTAR
- 11.0 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA
- 12.0 DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO
- 13.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
- 14.0 DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD.
- 15.0 PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA.
- 16.0 VALOR REFERENCIAL
- 17.0 ESTRUCTURA DE COSTOS (VALOR REFERENCIAL
- 18.0 FORMA DE PAGO Y MODALIDAD DE TRABAJO
- 19.0 PENALIDAD
- 20.0 PENALIDADES APLICABLES
- 21.0 OTRAS PENALIDADES APLICABLES.
- 22.0 OBLIGACIONES DE CUMPLIR NORMAS DE CONTROL INTERNO.
- 23.0 CONFIDENCIALIDAD.
- 24.0 RESOLUCIÓN DE CONTRATO.
- 25.0 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS
- 26.0 PERFIL DE LA CONSULTORA Y RECURSOS HUMANOS
- 27.0 EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO REQUERIDO
- 28.0 CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y ANEXOS
- 29.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO
- 30.0 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO
- 31.0 ANEXOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA N°004

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL
INTERURBANA EN CRUCE CUÑISH EMP. 8A-SAN SALVADOR-CUÑISH-
CUÑISH GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO
DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2698789**

1.0 ENTIDAD CONTRATANTE:

Municipalidad Distrital de San Luis, Entidad ubicada en el Jr. Lima N° 315 – San Luis Grande

2.0 FINALIDAD PUBLICA.

La finalidad publica del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CRUCE CUÑISH EMP. 8A-SAN SALVADOR-CUÑISH-CUÑISH GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N°2698789, es la creación de condiciones para la vida digna y el buen vivir de las personas, brindándoles acceso adecuado y oportuno a los servicios básicos e infraestructura social siendo entre estos la de garantizar el acceso a servicios básicos y mercados de consumo de la población del área de influencia de los caseríos que se encuentran aledaños al centro poblado Cuñish Grande, distrito de San Luis – San Pablo - Cajamarca.

3.0 ANTECEDENTES.

Mediante **ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 014-2024-MDSL** con fecha 11/03/2024 en el cual contempla la elaboración de términos de referencia, para la contratación de servicios de consultoría de obra del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CRUCE CUÑISH EMP. 8A-SAN SALVADOR-CUÑISH-CUÑISH GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N°2698789.

Según la viabilidad del expediente del perfil técnico elaborado de la obra en mención el proyecto se realizara a nivel de AFIRMADO.

La Municipalidad Distrital de San Luis, a través de la Sub-Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es la encargada de llevar a cabo el Proyecto de Inversión con Código unico N°2698789, proyecto al cual la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Luis otorgó la Viabilidad luego de aver sido evaluado y declarado la viabilidad mediante estudio de pre inversión a nivel de Perfil.

Los presentes términos de referencia, se han formulado para la elaboración de los Estudios Definitivos del expediente técnicos de Obra para la ejecución de las metas físicas y ponerlo al servicio de la población; en dicho expediente técnico se verificara, diseñará a detalle y presupuestar, incluyendo todos los componentes del expediente técnico, de la alternativa de solución formulada, evaluada y aprobada en el estudio de pre inversión.



4.0 GENERALIDADES.

El consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas parciales establecidos en el contrato. Su incumplimiento estará sujeto a sanción de acuerdo a lo que se establezca contractualmente.

El consultor contará con un grupo de profesionales especialistas, de forma que elaboren el expediente técnico de obra, a nivel de afirmado evitando incurrir en errores u omisiones, deficiencias o transgresiones legales o técnicas que originen modificaciones al valor referencial del proyecto, por problemas adicionales y/o reducciones en el proceso de ejecución del proyecto.

El Consultor tiene la obligación de desarrollar el Expediente Técnico de obra cumpliendo la normatividad vigente y los lineamientos del Manual De Carreteras : Diseño Geométrico DG -2018 y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El consultor o empresa consultora que la Municipalidad Distrital de San Luis contrate para elaborar el estudio, se encargara totalmente de todos los servicios para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CRUCE CUÑISH EMP. 8A-SAN SALVADOR-CUÑISH-CUÑISH GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N°2698789, este documento describe los lineamientos mínimos necesarios para desarrollar el estudio definitivo, indicando que los aportes por parte del consultor y/o consultores deberán reflejarse en su propuesta técnica y económica.

Unidades Formuladoras

Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una Entidad o de una Empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la responsabilidad de realizar las funciones siguientes:

- a. Ser responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.
- b. Declarar La Viabilidad De Los Proyectos De Inversión.

Unidades Ejecutoras de Inversiones

Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que no requiere ser Unidad Ejecutora presupuestal, pero por su especialidad realiza las funciones siguientes:

- a) Elaborar el Expediente Técnico o documentos equivalentes para el Proyecto De Inversión, actividades y Mantenimientos sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, según sea el caso.
- b) Elaborar el Expediente Técnico de obra o documentos equivalentes para las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.

Ejecución

La fase de Ejecución comprende la ejecución financiera y física con cargo a los recursos asignados a las Inversiones conforme a la programación multianual, y aprobados en los presupuestos.

La fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, para el caso de los proyectos de inversión; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

La información resultante del Expediente Técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI



en el Banco de Inversiones. El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), y similares aplicativos informáticos.

Luego de la aprobación del Expediente Técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Para La Elaboración Del Expediente técnico Definitivo, el Consultor deberá indagar, ubicar y evaluar todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicadas al estudio "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CRUCE CUÑISH EMP. 8A-SAN SALVADOR-CUÑISH-CUÑISH GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N°2698789

5.0 OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

A. Objetivo General:

Elaborar el Expediente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CRUCE CUÑISH EMP. 8A-SAN SALVADOR-CUÑISH-CUÑISH GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N°2698789, según la normatividad vigente y los lineamientos del sector financiador, respetando lo establecido en la etapa de formulación y evaluación que le antecede, salvo encontrarse algún evento excepcional.

Carreteras de bajo tránsito

Son carreteras con IMDA menores a 15 veh/día, con caizada de dos carriles de 3.00 m de Ancho como mínimo. De manera excepcional estas vías podrán tener carriles hasta de 2.50 m, Contando con el sustento técnico correspondiente.

Estas carreteras pueden funcionar con soluciones denominadas básicas o económicas, Consistentes en la aplicación de estabilizadores de suelos, emulsiones asfálticas y/o micro Pavimentos; o en afirmado, en la superficie de rodadura. En caso de ser pavimentadas Deberán cumplirse con las condiciones geométricas estipuladas para las carreteras de segunda clase.

B. Objetivos Específicos:

El objetivo central del presente proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CRUCE CUÑISH EMP. 8A-SAN SALVADOR-CUÑISH-CUÑISH GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N°2698789, Como objetivos específicos, el proyecto busca:

- Verificar, gestionar y tramitar la documentación necesaria para la sostenibilidad de los proyectos de inversión pública.
- Elaborar los estudios básicos, necesarios e indispensables según la tipología del proyecto y los requerimientos del sector financiador.
- Elaborar las acciones, básicas necesarias e indispensables de acuerdo a las Normativas Nacionales Vigentes y de ser el caso con las normativas internacionales aplicables a cada acción, garantizando los diseños.





6.0 UBICACIÓN Y ACCESO AL ÁREA DEL PROYECTO.

La ubicación política del proyecto corresponde a:

Región	:	Cajamarca
Provincia	:	San Pablo
Distrito	:	San Luis
Caserío	:	Cuñish Grande

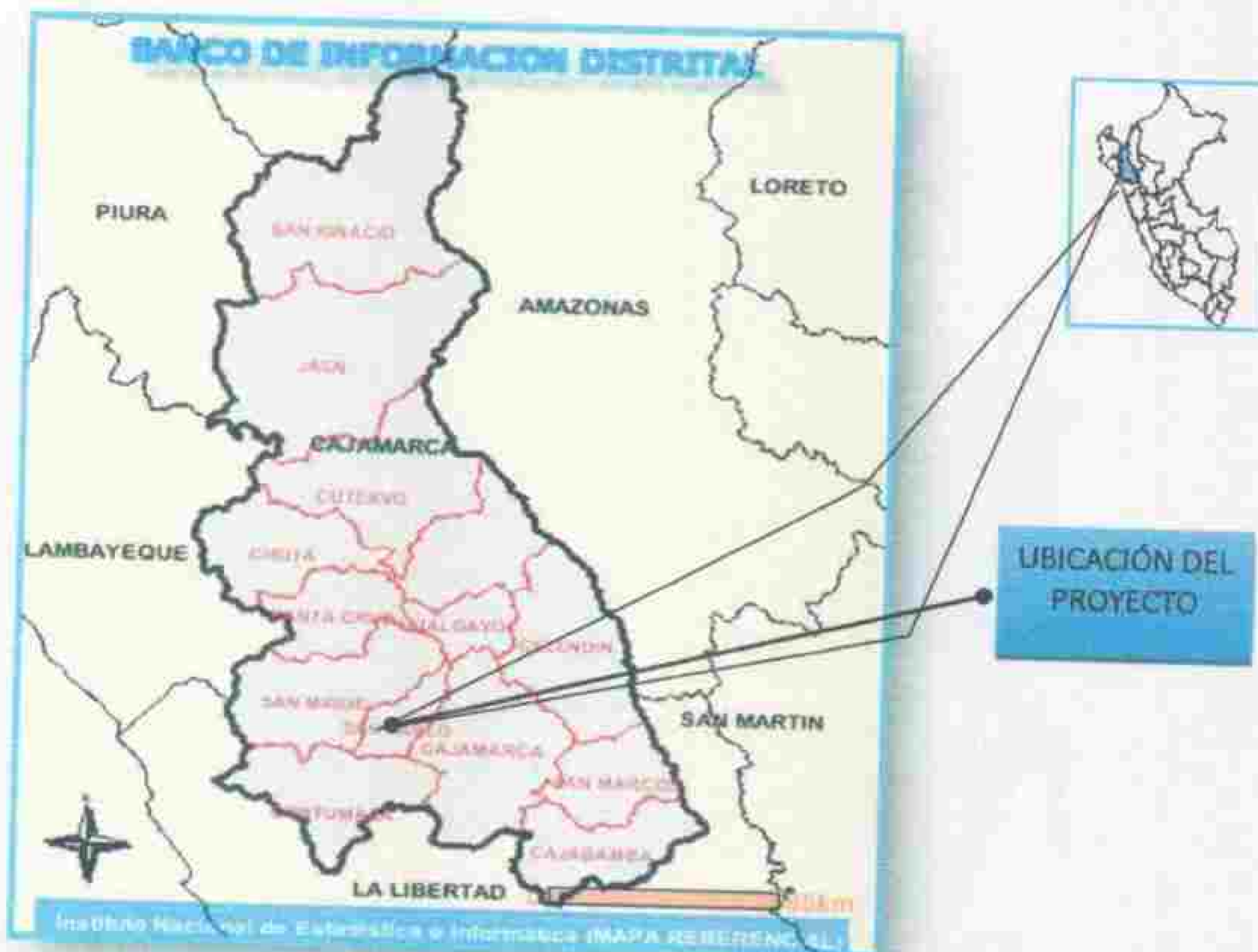


Gráfico N° 02 – Ubicación Geográfica: Provincia San Pablo – Distrito de San Luis



- c) Ley N° 32069. – Ley general de contrataciones públicas.
- d) Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- e) Ley N°32186. – Ley de equilibrio financiero de presupuesto del sector público para el año 2025.
- f) Manual De Diseño De Carreteras –Diseño Geométrico 2018
- g) Resoluciones y/o documentación publicada por el MTC.
- h) Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias
- i) Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.
- j) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y su modificatorias.
- k) Directiva N°001-2019-EF/63.01, directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", Enero de 2019).
- l) Decreto Legislativo N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- m) Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- n) Reglamento de Metrados (RD N° 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC).
- o) Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- p) Guía de Auditoría de Obras Públicas por Contrata de la Contraloría General de la República, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 177-2007-CG.
- q) Normas técnicas peruanas: concreto, suelos, etc.
- r) Normas técnicas internacionales.
- s) Directivas del OSCE.
- t) Código civil.

8.0 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- 8.01 Realizar una inspección ocular y evaluación del área de estudio, para lo cual el consultor se constituirá in-situ del proyecto, conjuntamente con un profesional designado por la Municipalidad Distrital de San Luis, así mismo se le entregará al consultor el **El Expediente o perfil técnico a nivel de Afirmado** aprobado con el que se llevó a cabo la elaboración de perfil (aprobado mediante resolución de gerencia Municipal).
- 8.02 Desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades, estudios que serán a nivel de ejecución de obra y en conformidad con la normativa vigente, este estudio se desarrolla sobre la base del estudio a nivel de perfil y en caso de que deban modificarse las metas por razones técnicas y/o normativas, se deberá presentar un Informe sustentatorio que cuente con la aprobación de los especialistas de la Entidad.
- 8.03 Elaborar y/o gestionar los estudios complementarios que permitan asegurar la calidad del proyecto, estudios complementarios que estarán acorde a las exigencias del evaluador o supervisor que designe la entidad.
- 8.04 Mantener comunicación continua y realizar coordinaciones entre el consultor y la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Luis, que permita cumplir con el desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.

- 8.05 La descripción de los alcances del servicio, no es limitativa. El Consultor, cuanto considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos mas no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

9.0 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS A NIVEL DE AFIRMADO.

Los estudios definitivos se desarrollaran sobre la base del perfil técnico, que tiene como finalidad el: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CRUCE CUÑISH EMP. 8A-SAN SALVADOR-CUÑISH-CUÑISH GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N°2698789, así como también en lo indicado en los presentes Términos de Referencia. La concepción de la Infraestructura a tener en consideración debe de prever condiciones adecuadas y funcionales, en el diseño de la misma.

9.01. REFERIDA A LA OFERTA TÉCNICA.



Para el adecuado desarrollo del proyecto, el consultor designara a un profesional responsable como Jefe de Proyecto, que será el responsable de la conducción y cumplimiento del **plan de trabajo** que deberá ser entregado en el informe técnico final, documento que forma parte del primer y unico entregable. El Jefe de Proyecto tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad, formando un equipo de proyecto que coordinará, directamente con el equipo revisor y/o el equipo técnico designado por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Luis.

Así también, el Jefe de Proyecto será el interlocutor oficial, en lo que respecta a la parte técnica, entre la Municipalidad y el consultor, por lo que, éste será responsable de la coordinación entre los responsables especialistas y/o especialidades y demás componentes del estudio.

9.02. REFERIDA A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS A NIVEL DE AFIRMADO.

Cuando el evaluador y/o evaluadores de la Municipalidad Distrital de San Luis convoquen a reuniones de coordinación (de las diferentes especialidades), sera obligatoria la presencia de los proyectistas y estos serán convocados por el Jefe de Proyecto, bajo apercibimiento de aplicación de penalidades por parte de la Entidad al Consultor.

Todos los documentos que se elaboren deberán ser de facil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

9.04 REFERIDA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS A NIVEL DE AFIRMADO.

- ✓ El plazo de ejecución contractual de la elaboración de los estudios definitivos inicia al día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio, debiendo para ello, informar a la Municipalidad quien será el Jefe de Proyecto que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participarán en el desarrollo del estudio definitivo.



- ✓ En esta etapa la empresa consultora evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentran la situación actual de la zona donde se ejecutará el proyecto, la situación actual de la calidad de servicio que reciben los beneficiarios, cuáles son las mejoras que el proyecto pretende abarcar, situaciones que serán descritas en la memoria descriptiva en los ítems correspondientes, así mismo deberá informar a la Entidad cualquier cambio producido por variaciones topográficas o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en la zona de estudio en relación con los estudios a nivel de perfil.

10.0 INFORMES A PRESENTAR

El consultor deberá de adjuntar a la presentación de sus informes copia de los presentes terminos de referencias debidamente firmados junto con su contrato y/o orden de servicio

A. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total del servicio es de (20) días calendarios, descritos en la siguiente tabla:

INFORMES	PLAZO
INFORME N°01 presentación Única presentación del expediente técnico final	A los 20 días calendario a partir del día siguiente de haber firmado el contrato y/o orden de servicio.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	veinte (20) días calendarios

Cuadro N° 01: plazos de ejecución

11.0 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE AFIRMADO

EL CONSULTOR presentará de manera individual los informes, con el siguiente contenido:

ÍNDICE NUMERADO:

El índice del Expediente de obra deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada en el Cuadro N° 05 "Orden de presentación" al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

RESUMEN EJECUTIVO

Donde se tendrá una descripción general y resumida del proyecto a ejecutar.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems:

11.01 ANTECEDENTES

En este ítem se deberá incluir el nombre completo del Proyecto de Inversión Pública y su código SNIP. Se debe indicar la información de viabilidad del PIP (Estado, Estado de viabilidad, fecha de viabilidad, nivel de estudio viable, OPI que otorgó la viabilidad, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, etc.)



11.02 CARACTERISTICAS GENERALES

Este punto debe definir con precisión la ubicación del proyecto, las vías de acceso, el clima, la topografía, entre otras según la necesidad del proyecto.

- **Ubicación:** Indicar plano de Ubicación del proyecto mediante formato de acuerdo a Norma vigente.
- **Vías de Acceso:** Indicar las principales vías de acceso del proyecto.
- **Clima:** En este ítem se deberá indicar las principales características del clima que se presentan en la zona del proyecto.
- **Topografía:** En este ítem deberá indicarse las principales características topográficas de la zona.
- **Viviendas:** En este ítem se deberá indicar las características de las viviendas cercanas al proyecto.
- **tipo de vía:** el consultor deberá de detallar e tipo de vía que se sta considerando según el **Manual De Carreteras –DG 2018**



11.03 DESCRIPCIÓN DE CONFORMACIÓN EXISTENTE DEL LUGAR

Se debe realizar una descripción básica de la conformación en el lugar de intervención. Es recomendable el uso de gráficos y fotografías para la descripción de los elementos existentes.

Para el caso de componentes que no se tomaran en cuenta en el nuevo proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión.

Para el caso de componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, se deberá mencionar el estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que se requiera realizar.

11.04 CONSIDERACIONES DE DISEÑO PROPUESTO (Resumen)

El resumen del presente ítem corresponde a los parámetros de diseño, tomados en cuenta por el consultor para la conformación de mismo.

11.05 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

Se debe realizar una descripción detallada de los sistemas proyectados dentro de la conformación del diseño.

11.06 CUADRO RESUMEN DE METAS.

Se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas del expediente técnico, según se indica en el Cuadro N° 01.

Ítem	Metas	Unidad	Cantidad

Cuadro N° 02: Cuadro Resumen de Metas

11.07 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el siguiente cuadro. En esta modalidad, para la estimación del Costo Directo,



los insumos son considerados sin IGV, pues este se adiciona en el pie de Presupuesto de Ejecución de obra.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
04	Costo Directo (01 + 02 +03)	Monto 04
05	Gastos Generales (Sustentar Cálculo, % del CD)	Monto 05
06	Utilidad (% del costo Directo, coordinar con la U.E.)	Monto 06
07	Costo Parcial (04+05+06)	Monto 07
08	I.G.V. (18%)	Monto 08
09	Costo de Ejecución de Obra (07 +08)	Monto 09
10	Supervisión (Sustentar Costo)	Monto 10
11	Costo Total (Obra + Supervisión = 09+10)	Monto 11
12	Elaboración de Expediente Técnico	Monto 12
13	Costo Total del Proyecto (11 +12)	Monto 13

Cuadro N° 03: Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra



11.08 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

En este punto se mencionará la modalidad de ejecución establecida para la Ejecución de la Obra, teniendo en cuenta las consideraciones ya definidas en la fase de PRE - INVERSION.

11.09 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° "Sistema de Contratación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En este punto se mencionará el plazo de ejecución de la obra establecido en el cronograma de ejecución de obra.

11.11 OTROS (Especificar)

Fuente de Financiamiento

En este punto se mencionarán las fuentes de financiamiento para la ejecución del proyecto. Si hubiese entidades que financien, ya sea una parte o el total del monto del costo de obra, del costo de supervisión de obra, se deberán detallar los montos a financiar por cada una de ellas. Se debe indicar lo invertido en la elaboración del Expediente Técnico

A) ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO

(Detalle de la Tecnología Constructiva y Procesos)

Las especificaciones técnicas, deberán ser acorde al Manual de especificaciones técnicas del MTC previo diseño del manual de Carreteras DG-2018: https://spij.minius.gob.pe/Graficos/Peru/2008/Abnl/03/RM-304-2008-MTC-02_09-04-08.pdf, las cuales definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar el formato de las especificaciones técnicas por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- ❖ Descripción de los trabajos.
- ❖ Método de construcción.
- ❖ Calidad de los materiales
- ❖ Sistemas de control de calidad
- ❖ Métodos de medición.
- ❖ forma de pago

Debe existir concordancia del nombre con, el N° de ítem, con la unidad y con el metrado, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas, cronogramas entre otros.

B) PLANILLA DE METRADOS

Representan el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, Metrados para Obras viales reglamento de metrados del MTC", Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC del 04 de mayo del 2010.

C) PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto de obra se deberá elaborar en función a la modalidad de ejecución.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	Costo Directo	Monto 01
02	Gastos Generales (Sustentar Cálculo, % del CD)	Monto 02
03	Utilidad (% del costo Directo, coordinar con la U.E.)	Monto 03
04	Costo Parcial (01+02+03)	Monto 04
05	I.G.V. (18%)	Monto 05
06	Costo de Ejecución de Obra (04 +05)	Monto 06
07	Supervisión (Sustentar Costo)	Monto 07
08	Costo Total (Obra + Supervisión = 06+07)	Monto 08
09	Elaboración de Expediente Técnico	Monto 09
10	Costo Total del Proyecto (08+09)	Monto 10

Cuadro N° 04: Estructura del presupuesto de Obra

Debe elaborarse siguiendo la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ❖ Considerar plan de seguridad y salud en obra.
- ❖ Debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación.
- ❖ Debe existir una concordancia de Nombre, N° de ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de Metrados y especificaciones técnicas.
- ❖ Los **gastos generales** deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.



- ❖ El costo de la supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

D) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.

Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con la relación de insumos y cotización de materiales.

Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC del 04 de mayo del 2010.

La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción.

E) COSTOS DE FLETE

El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios de flete.

F) RELACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPO MÍNIMO

La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

Así mismo en este ítem, el consultor deberá de agregar la relación de Equipo Mínimo que el Contratista Ejecutor de Obra, deberá de tener en obra, para que los trabajos puedan desarrollarse con normalidad.

G) COTIZACIÓN DE MATERIALES

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma, proveedores que cuenten con RUC y de preferencia con RNP. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

H) FORMULA POLINÓMICA

Las fórmulas polinómicas, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreto Supremo N°011-79-VC.

En este se precisa, entre otras:

- ❖ Por la naturaleza de las partidas, cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) formulas polinómicas. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, sólo podrá emplearse hasta ocho (8) fórmulas polinómicas.





- ❖ El número de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05).
- ❖ Cada coeficiente de Incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03).
- ❖ La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).
- ❖ Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.
- ❖ Los Gastos Generales y Utilidades, deben ser considerados como un solo monomio.

I) CRONOGRAMAS DE OBRAS

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra Pert - CPM, Diagrama de Gantt, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y el Cronograma de Adquisición de Materiales.

✓ **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología PERT-CPM (diagrama de redes), quedan establecida la ruta crítica de la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ruta crítica, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Asimismo, se solicita presentar el cronograma de ejecución de obra, con un Diagrama de Gantt, utilizando para ambos casos, un aplicativo informático.

✓ **CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES**

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en el Art. 157° y 158° respectivamente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) y el Diagrama de Gantt.

J) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA),

El consultor deberá de presentar la ficha la certificación FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA).



Debe ser elaborado por un profesional capacitado en la especialidad, comprende las siguientes etapas:

a) El consultor Realizar el **Análisis, diagnóstico y mitigación del impacto ambiental** de las características y las condiciones reales del proyecto que se va a ejecutar, luego utilizando las normas que a continuación se indican se hará la categorización del proyecto y se definirá el tipo de EIA que se debe formular:

i) Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - Art. 4°
ii) Decreto Legislativo N° 1078 Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

iii) DS N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446.

iv) Guía N° 1 Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) - 2004, publicado por DEVIDA - Gerencia de Conservación del Medioambiente y Recuperación de Ecosistemas Degradados GMA. – Capítulo 1 numerales (2) y (3.1).

b) Con la información y análisis de los efectos o impactos que generará la obra durante todas sus etapas: preliminar, ejecución, finalización y funcionamiento (operación y mantenimiento) formular una matriz de impactos ambientales mediante la cual se pueda evaluar y calificar el grado de impactos (positivos y negativos) que podrían originarse con la ejecución de los trabajos.

c) Plantear las respectivas acciones de mitigación (Plan de mitigación) con las medidas de control del IA, determinando los involucrados con sus responsabilidades.

d) Elaborar los análisis de costos y el presupuesto de mitigación del IA (partidas de mitigación), el cual debe incorporarse al presupuesto directo o general de la obra.

K) ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS:

Debe ser elaborado por un profesional capacitado en la especialidad de acuerdo a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, en la cual contempla la GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, de acuerdo al siguiente proceso:

Identificación de Riesgos

El consultor deberá de presentar un informe sobre el estudio de gestión y riesgo así mismo deberá de adjuntar los formatos debidamente llenados.

- Anexo N°1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
- Anexo N°2: Matriz de probabilidad e impacto según, guía PMBOK.
- Anexo N°3: Formato para asignar riesgos. La Matriz de probabilidad e impacto de la Guía PMBOK,

L) **PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO.** El consultor deberá de presentar un Certificado De Inexistencia De Restos Arqueológicos (CIRA), Y/o El Plan De Monitoreo Arqueológico - PMA, de corresponder.

M) **ESTUDIO DE IMPACTO VIAL** el consultor debera de realizar un estudio de impacto vial
IMDA = ÍNDICE (MEDIO ANUAL), IMDs = ÍNDICE (MEDIO DIARIO SEMANAL), VI = VOLUMEN VEHICULAR DE 7 DÍAS DE CONTEO, FC = FACTOR DE CORRECCIÓN DE ESTACIÓN

- Tránsito Existente.
- Crecimiento del tránsito local.
- Tránsito Generado por Desarrollo.





Una vez ha sido calculado el Total Estimado de Tránsito se deben realizar los análisis de capacidad. Cuando la capacidad sea rebasada por la demanda y se necesiten mejoras mayores deberá realizarse ajustes en el Desarrollo o en el Área del sitio. Estos ajustes deben ser realistas y no beneficiar únicamente al Desarrollo

N) ESTUDIO TOPOGRAFICO

El consultor deberá de presentar una descripción de los trabajos desarrollados, así mismo deberá de adjuntar tabla de BMs, tabla de puntos de estación, levantamientos topográficos de hidrología, hidráulica y drenaje, levantamientos topográficos de canteras entre otros.

O) ESTUDIOS DE SUELOS CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

Análisis Granulométrico por Tamizado	MTC E 107)
Humedad Natural	(MTC E 108)
Límites de Atterberg	
Límite Líquido	(MTC E 110)
Límite Plástico	(MTC E 111)
Índice de Plasticidad	(MTC E 111)
Clasificación de Suelos método	SUCS
Clasificación de Suelos método	AASHTO
Proctor Modificado	(MTC E 115)
California Bearing Ratio	(MTC E 132)
Ensayo de CBR Y EXPANSIÓN (ASTM D - 1883).	



CONSIDERACIONES REFERENTE AL ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA Y PAVIMENTOS.

- ✚ Se deberá de realizar trabajos de excavaciones de calicatas y/o trincheras de acuerdo a la ubicación y tipo de terreno a investigar, estos trabajos deberán de cumplir con los siguientes objetivos (mas no limitativos).
- ✚ Investigar el suelo a una profundidad no menor a de 1.20m.
- ✚ Obtener la muestra alterada o inalterada de ser el caso.
- ✚ Restablecer el perfil estratigráfico del sector evaluado integrando las demás excavaciones.
- ✚ Definir el posible nivel freático de la zona si fuera el caso.
- ✚ La ubicación en el campo donde se realizara las excavaciones deberá ser principalmente (no es limitativa), en los puentes, sectores inestables, sectores donde se colocaran las estructuras tipo muros, así mismo se ubicaran sectores donde existia niveles freáticos altos, bofetales, o cualquier otro sector donde se considere se estaría generando una inestabilidad en función al clima.
- ✚ Previo al inicio de los trabajos de estudios de suelos y de canteras, bajo responsabilidad, el consultor deberá comunicar de manera formal a la entidad, con la finalidad de que se haga el acompañamiento y verificación de dichos trabajos.
- ✚ El consultor deberá de realizar el número mínimo de calicatas, según lo establecido en la norma aplicable a la tipología del presente proyecto, con la finalidad de contar con la información suficiente que permitan realizar el diseño de la estructura del pavimento.



- ✦ Para las estructuras como alcantarillas, muros y además obras complementarias que se requiera, se deberá de realizar el estudio de suelos y los ensayos necesarios para su diseño.

REFERENTE AL DISEÑO DEL PAVIMENTO

- ✦ El consultor estudiara y analizara diferentes alternativas de estructuras de pavimento flexible.
- ✦ Con superficie de rodadura, en función de la capacidad de soporte de la sub rasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.) de los materiales naturales disponibles en la zona de las alternativas de mantenimiento vial, etc.
- ✦ El consultor deberá de analizar el comportamiento de los suelos y el estudio de tráfico para determinar la sectorización del tramo, determinando para ello los diseños del pavimento para cada sector.
- ✦ En cuanto a los aspectos técnicos realizados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento (flexible y rígido), el consultor desarrollara la metodología AASHTO versión 1993 y actualizaciones, o alguna otra que se encuentre contemplada en la normativa vigente del MTC.
- ✦ Además de los parámetros requeridos para los métodos antes mencionados, el diseño deberá considerar los siguientes aspectos: datos del clima, altitud, precipitaciones y temperatura y de igual manera se evaluarán los registros históricos según SENAMI y/u otros, obteniendo finalmente los datos y/o parámetros representativos para los fines de diseño.
- ✦ En el estudio, se incluirá y expondrá la memoria de cálculo de diseño del pavimento con los sustentos de todos los parámetros utilizados.
- ✦ El diseño de pavimento flexible será ejecutado para un periodo de 20 años.
- ✦ El consultor con el conocimiento de las canteras y de las características físico mecánicas de los agregados, se realizará un pre diseño de mezclas asfálticas, así como también definirá el tipo de asfalto a utilizar de acuerdo a las características del tráfico, altitud, temperatura y precipitaciones de la zona.



P) AFECTACIONES PREDIALES

el consultor deberá de presentar documentación (actas, compromisos entre otros), de la libre disponibilidad de terrenos afectados según el tramo que corresponda de acuerdo a las progresivas. Ver anexo 31.00

Q) ESTUDIOS HIDROLOGICOS Y DRENAJES

el consultor deberá de presentar las tablas de precipitaciones máximas en la estación pluviométrica en la zona de estudio, así mismo deberá de calcular y/o determinar el coeficiente de escorrentía, estudio de cuenca, cálculo del tiempo de concentración para cada cuenca, así mismo deberá de presentar el diseño de obras de arte, diseño de cunetas, diseño de alcantarillas.

R) ESTUDIO DE SEÑALIZACION

El consultor deberá de presentar el estudio de señalización durante y después de la ejecución del proyecto



S) Estudios de vulnerabilidad y riesgo

Analizar los peligros y vulnerabilidades de riesgos que se pueden originar durante la ejecución de la obra.

T) PLANOS

a. ÍNDICE DE PLANOS

- Plano cartel de obra
- Plano Ubicación Geográfica del Proyecto
- Plano Clave
- Plano cortes y elevaciones
- Plano Planta y perfil del proyecto
- Plano Secciones transversales
- Plano Intersecciones
- Plano Diagrama de masas
- Plano Canteras y puntos de agua
- Plano Depósitos de materiales excedentes (DME)
- Plano Pavimentos
- Plano detalle constructivo
- Plano de ubicación de canteras.
- Plano alcantarillas
- Plano de señalización
- Plano Estructuras (puentes y túneles), obras de drenaje y complementarias
- Plano Taludes y Estabilizaciones
- Plano de botaderos
- Otros que considere el Evaluador
- Plano de calcatas (cada 500 m inicio y final, las calcatas que se realicen deberán ser sustentadas con imágenes con coordenadas UTM fecha y hora)



A) ANEXOS

• PANEL FOTOGRÁFICO

(Foto panorámica de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente de ser el caso, fotos de ubicación de nueva estructuras)

• DISCO COMPACTO (CD) – VERSION DIGITAL

Debe contener los archivos nativos del contenido del Expediente Técnico (Word, Excel, MS-Project, AutoCAD, data del S10, u otros) debidamente organizado en carpetas de acuerdo al índice del documento. Ejemplo:

- ❖ Carpeta: 1. Caratula e índice
- ❖ Carpeta: 2. Resumen ejecutivo
- ❖ Carpeta: 3. Memoria descriptiva
- ❖ Carpeta: 4. Especificaciones técnicas
- ❖ Carpeta: 5. Presupuesto
 - Subcarpeta: 5.1. Planilla de metrados.



- Subcarpeta: 5.2. Presupuesto de obra.
- Subcarpeta: 5.3. Análisis de precios unitarios
- Subcarpeta: 5.4. Relación de insumos y eq. Mínimo
- Subcarpeta: 5.5. Cotización de materiales.
- Subcarpeta: 5.6. Fórmula polinómica.
- Subcarpeta: 5.7. Cronogramas
- ❖ Carpeta: 6. Estudios básicos
 - Estudio topográfico
 - Estudio de seguridad y salud en obra
 - Gestion De Riesgos formatos 1, 2, 3.
 - Plan de monitoreo arqueológico - PMA, (CIRA)
 - Estudio de suelos canteras y fuentes de agua
 - Estudio de impacto vial
 - Afectaciones prediales
 - Estudio de impacto ambiental (certificación FITSA)
 - Estudio hidrológico y drenajes
 - Estudio señalización
 - Estudio de vulnerabilidad y riesgo
- ❖ Planos
- ❖ Etc.

12.0 FORMA DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

El consultor, deberá otorgar cada entregable via mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Luis, presentando la información en uno o más archivadores de pasta rígida, asimismo, para la segunda presentación deberá de cumplir con las siguientes características de presentación:

a) Orden de Presentación y Separadores

El Expediente Técnico de obra que se presente a la Municipalidad Distrital de San Luis tendrá la misma calidad y orden de documentación solicitada por la entidad, el consultor deberá presentar el siguiente orden y numeración indicado en la Cuadro N° 02 'Orden de Presentación', Asimismo, se deberá considerar un separador por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco. Siendo recomendable colocar el separador en una mica transparente

Ítem	DESCRIPCIÓN
01.00	ÍNDICE ENUMERADO
02.00	RESUMEN EJECUTIVO
03.00	MEMORIA DESCRIPTIVA
	03.01 memoria de cálculo de diseño geométrico a nivel de afirmado
	03.02. memoria de cálculo de estructuras de drenaje
	03.03. memoria de cálculo de obras de arte
04.00	PLANILLA DE METRADOS
05.00	PRESUPUESTO DE OBRA
	05.01 desagregados de GG. G. Supervisión



	05.02 movilización de desmovilización de equipos
	05.03 flete terrestre
	05.04 Partidas globales
06.00	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
07.00	RELACIÓN DE INSUMOS Y EQ. MÍNIMOS
08.00	COTIZACIÓN DE MATERIALES
09.00	FÓRMULA POLINOMICA
10.00	CRONOGRAMAS DE OBRA
11.00	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
12.00	ESTUDIOS BÁSICOS
	12.01 Informe topográfico
	12.02 estudio de seguridad y salud en obra
	12.03 Gestión de riesgos
	12.04 plan de monitoreo arqueológico – PMA, y CIRA
	12.05 Estudios de suelos y cantera y fuentes de gua
	12.06 estudio de impacto vial
	12.07 Afectaciones prediales
	12.08 Impacto ambiental (certificación FITSA)
	12.09 Estudios hidrológicos y drenajes
	12.10 Estudio de señalización
	12.11 estudio de vulnerabilidad y riesgo
13.00	PLANOS (ver en la numeración 11.11 anexo T)
13.01	Índice de planos
14.00	ANEXOS
14.01	Lamina 3D
14.12	Disco Compacto (CD) - versión digital
14.13	Ficha PIP del banco de proyectos
14.15	Fotocopia de los Presentes Términos de Referencia aprobados por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Luis.

Cuadro
N° 05:
Cuadro



Resumen de Metas

b) Foliación del Expediente Técnico

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará

desde la primera hoja del primer tomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.

- c) El consultor deberá de adjuntar al la presentación de sus informes copia de los presentes terminos de referencias debidamente firmados junto son su contrato y/o orden de servicio

13.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El Sistema de contratación para la elaboración del expediente técnico de la obra es de Suma Alzada.

ADELANTOS

No se considera adelantos de pago para la Consultoría.

14.0 DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD.

La Municipalidad distrital de San Luis, entregará al consultor toda la documentación existente relacionada al proyecto (Expediente, Croquis, Estudios, Planos, Informes, Etc.) en medios magnéticos de existir.

Para recabar la información adicional relacionada al proyecto, lo hará a través de la Sub-Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de obras públicas.

Es Obligación del Consultor validar la información mediante trabajo de campo e información secundaria obtenida mediante informes o documentos existentes.

14.01 Presentación De Informes

El Consultor. Presentará los Informes por mesa de partes quien derivará a la Sub-Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su respectiva evaluación. Dentro de los plazos y/o en las fechas señaladas.

La presentación del informe final a presentar es obligatoria, por ningún motivo o Justificación se aceptará que el Consultor, presente un informe que no corresponda al proyecto, las moras e incumplimientos injustificados de los plazos de presentación de los informes. Está sujeto a la aplicación de las penalidades/multas que se especifican en las Bases y el Contrato

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo. Deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia. De lo contrario serán devueltos por el Evaluador al responsable de la consultoría a través de un documento considerándolo como no presentado

14.2 De La Revisión Y Aprobación De Informes.

La Municipalidad Distrital de San Luis a través de su Sub-Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura revisará y aprobará los informes a través del Evaluador y deberá ser aprobado por la Gerencia Municipal, El Evaluador revisará el Informe N° 1 final de trabajo. en el plazo de () días hábiles siguientes a la fecha de su recepción comunicado sus observaciones al responsable de la consultoría, de ser el caso vía E-Mail y vía documento mediante carta dirigido al responsable de la consultoría y/o Jefe de proyecto según corresponda ya sea persona natural y/o jurídica, El responsable de la consultoría tiene diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta una penalidad por moras indicadas en el Contrato.





14.3 El Evaluador Revisará El Informe N°1 final.

En el plazo de () días hábiles siguientes a la fecha de su recepción y comunicado sus observaciones al responsable de la consultoría, de ser el caso vía E-Mail y vía documento mediante carta dirigido al responsable de la consultoría y/o Jefe de proyecto según corresponda ya sea persona natural y/o jurídica, El responsable de la consultoría tiene diez (10) días hábiles a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta una penalidad por moras indicadas en el Contrato.

14.4 Los Plazos De Revisión Y Aprobación De Los Informes No Modificarán El Cronograma De Presentación De Informes.

La reincidencia en las observaciones. Es decir, en caso el Consultor reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los Informes, del Borrador del Expediente Técnico y/o del Expediente Técnico Definitivo se considerara como demora en el plazo de presentación estando sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato y podría dar lugar a que la Municipalidad Distrital de San Luis resuelva el Contrato por incumplimiento.

Los Informes y el Expediente Técnico de la obra, sólo serán aprobados cuando el Evaluador del estudio y/o área usuaria. Expresa su Conformidad mediante Informe escrito

Con el Informe de Conformidad del Expediente Técnico Definitivo. Suscrito por el Evaluador. La Municipalidad Distrital de San Luis a través de la Gerencia Municipal procederá a emitir la correspondiente Resolución de Aprobación.

14.5 Responsabilidad Del Consultor O Responsable De La Consultoría.

El responsable de la consultoría. Asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico de la obra.

En atención a que el Consultor, es el responsable absoluto del Estudio que realiza. Deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado. Dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (3) años. Desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo. Por lo que. En caso de Ser requerido por la Municipalidad Distrital de San Luis para absolver consultas u observaciones sobre el particular. O para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra de mantenimiento. No podrá negar su contestación y/o concurrencia, cargo a tomar las acciones administrativas y legales correspondientes.

En caso de no contestar por esenio y/o no concurrir a la atención antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República. A los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo. Por el cual es responsable ante el Estado.

El Consultor. En su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con domicilio legal, donde la entidad contratante pueda cursar, toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración. Presentación, revisión de informes. Cumplimiento de plazos, etc. También deberá consignar números de telefonía celular y correo electrónico para las coordinaciones correspondientes



15.0 PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA.

El consultor de la Elaboración del Expediente Técnico de obra, deberá presentar dos informes con los siguientes plazos:

Proyecto de inversión	Nombre del Proyecto	Informe N° 01 (d.c)	Subsanación de observaciones
N° 1 único entregable	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CRUCE CUÑISH EMP. 8A-SAN SALVADOR-CUÑISH-CUÑISH GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N°2698789	20 días calendarios	10 días calendarios contados desde el día de notificación

16.0 VALOR REFERENCIAL

En el valor referencial de la Elaboración de Expediente Técnico de la obra, se debe de considerar impuestos de ley, Gastos Generales y Utilidades; así como también seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales; y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la consultoría. El costo total de la elaboración de Expediente Técnico, de mantenimiento deberá de contar con Precios Vigentes al Mes de Junio y/o actualizado, del 2025., dicho monto incluye los impuestos de ley correspondientes; **sín embargo, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el Valor Referencial y así modificar (de ser el caso) el Valor Referencial.**



17.0 FORMA DE PAGO Y MODALIDAD DE TRABAJO

Se firmará un contrato de servicios a todo costo, incluyendo impuesto de ley. Este costo estará sujeto a la propuesta técnica y económica presentada por el consultor con los costos en que se incurrirá para formular el proyecto de inversión.

La modalidad de pago será: Se cancelará el 100% del monto del servicio, luego del informe de evaluación final del Expediente Técnico por parte del Supervisor y/o Evaluador, acreditado mediante Resolución de Aprobación de Expediente Técnico, además del informe de conformidad de servicio emitido por el Área correspondiente; además presentará el Expediente Técnico Original con Dos (02) copias del mismo, firmados por los profesionales que correspondan según TDR.

Para el procedimiento de pago el Profesional deberá adjuntar los informes correspondientes (todos los actuados del estudio), contendrán, además, un original del contrato, el Certificado de habilidad y su comprobante de pago autorizado por la SUNAT. Con la suspensión de 4ta. Categoría (en caso de corresponder).

18.0 PENALIDAD: En caso de incumplimiento en la entrega final con los plazos establecidos, para la presentación del informe final de la elaboración del Perfil Técnico y el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales; supletoriamente se procederá conforme a lo establecido en los artículos 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 168-2020-EF, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad será deducida, del pago final; y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras. $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$
 - B.2) Para Obras $F=0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.**

19.0 PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a los Artículos N° 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades. Pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente. (Monto contractual)

De acuerdo al Artículo N°162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad Le aplica automáticamente al CONSULTOR una penalidad por mora por cada día de atraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento según el Artículo 162 del Reglamento.

Asimismo, en base a lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones





se aplicarán penalidades de acuerdo a las establecidas en el Procedimiento Aplicación de Otras Penalidades a los Contratos y Consultorías de Obras, indicados por las siguientes causas:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal clave permanece menos de treinta (30) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación.	1 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe del Evaluador o Supervisor de la elaboración del ET, o del coordinador, visado por el SGEPI.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal Ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal	Según Informe del Evaluador o Supervisor de la elaboración del ET, o del coordinador, visado por el SGEPI.
3	Por la presentación incompleta de los Entregables, informe final del servicio o Informe de Modificaciones: Por presentación incompleta del contenido no tiene la información mínima solicitada en los TDR	25/1000 por cada vez que el entregable o informe sea presentado incompleto. Se aplicará independientemente de la penalidad por atraso	Según Informe del Evaluador o Supervisor de la elaboración del ET.
4	Cuando los equipos y logística utilizados en el servicio no cumplen con las especificaciones de su oferta, o cuando no utiliza los equipos y logística ofertados o los tenga incompletos para la ejecución del servicio.	10/1000 por cada día y por cada equipo faltante o incompleto o no tenga las especificaciones.	Según Informe del Evaluador o Supervisor de la elaboración del ET. adjuntando Acta levantada al momento de la verificación o asiento en el cuaderno del servicio
5	Por lo inasistencia injustificada del jefe de proyecto o especialistas del equipo técnico a las citaciones de trabajo convocadas por escrito por el supervisor o por el sub gerente de estudios, para el desarrollo de labores de campo o de gabinete como parte del seguimiento y control del servicio, aun cuando dichas labores no estuvieran consideradas en el cronograma del Plan de Trabajo.	10/1000 por la inasistencia de cada integrante citado	Según Informe del Evaluador o Supervisor de la elaboración del ET, o del funcionario de la Entidad.
6	Por el cambio de personal del equipo técnico solicitado por el supervisor o por la Entidad, por el desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones.	25/1000 por cada integrante del equipo técnico cambiado.	Según Informe del Evaluador o Supervisor de la elaboración del ET, o del sub gerente de desarrollo territorial e infraestructura.





N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
7	Por cada día de ausencia del personal (jefe de proyecto, personal clave o especialista), en las actividades programadas según el Plan de Trabajo	$PD = (0.10 \times C) / (0.40 \times P)$ por persona. Donde: PD = Penalidad diario C = Monto del contrato vigente P = Plazo de ejecución	Según informe del Supervisor de la elaboración del ET, adjuntando Acta levantada al momento de la verificación o asiento en el cuaderno del servicio
8	No cumple con las responsabilidades de pago del salario u honorario al personal profesional incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley.	Por ocurrencia: $0.10\% \times M$ M: Monto del Contrato vigente	Según informe del Supervisor de la elaboración del ET, o del sub gerente de estudios



20.0 OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

21.0 OBLIGACIONES DE CUMPLIR NORMAS DE CONTROL INTERNO.

Tanto al elaborar el Expediente Técnico de inversión como en la ejecución de la obra, el Consultor deberá cumplir con las Normas de Control Interno para el área de Obras Públicas Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de fecha 30-10-2006.

22.0 CONFIDENCIALIDAD.

Toda información utilizada o preparada durante el desarrollo del proyecto es de carácter reservado, y no podrá ser proporcionada a terceros sin previo consentimiento por escrito del área usuaria.

23.0 RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

En caso de incumplimiento por parte del Consultor de alguna de sus obligaciones, el área usuaria deberá comunicar a la autoridad que suscribió el contrato u orden de servicio para que requiera el cumplimiento de la prestación de un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se resolverá el contrato u orden de forma total o parcial, comunicado mediante carta notarial tal decisión.

Cuando el Consultor supera el monto máximo de la penalidad, se puede resolver el contrato u orden, sin requerimiento previo del cumplimiento de la prestación, comunicándole mediante carta notarial.

Cuando el consultor presente informes sin subsanar las observaciones realizadas por el supervisor y/o evaluador contratado.

24.0 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

25.01 DEL CONSULTOR

Los postores para el servicio de consultoría deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos

- El proveedor deberá tener la disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio de consultoría.



- b. El postor deberá contar con una oficina de coordinación equipada con equipos de cómputo, comunicación (internet y telefonía), ya sea en el Distrito de San Luis o en la Provincia de San Pablo; lo cual deberá sustentar con copia de la propiedad, posesión o alquiler u otro documento que acredite su disponibilidad.
- c. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Art. 09º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d. Podrá participar en forma individual o en consorcio.

25.02 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a. El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- b. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- c. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

25.03 DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA.

El Postor debe encontrarse activo y habido en la SUNAT.

25.04 PRODUCTO ESPERADO:

El producto esperado es la elaboración del Expediente Técnico Del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CRUCE CUÑISH EMP. 8A-SAN SALVADOR-CUÑISH-CUÑISH GRANDE DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único N°2698789, elaborado en estricto cumplimiento de los términos de referencia (TDR). Y se presentaran bajo las siguientes recomendaciones:

25.0 PERFIL DE LA CONSULTORA Y RECURSOS HUMANOS

26.01 Del Consultor

- El consultor, podrá ser persona natural o persona Jurídica, quien deberá tener como mínimo las siguientes características:

El consultor puede ser persona natural o jurídica

- Deberá acreditar ser consultor de obras, mediante RNP.
- Deberá estar habilitado para contratar con el estado.
- Deberá acreditar haber facturado por lo menos el valor de una (1) vez el valor referencial en consultorias de obra de proyectos iguales o similares al objeto de contratación.

26.02 Del Equipo de Trabajo (Personal Clave)

Se solicita como mínimo, el siguiente personal Clave:

PERSONAL CLAVE	
a)	Jefe de proyecto
Un (01) Ingeniero Civil y/o persona natural	
Requisitos:	
Deberá acreditar una experiencia mínima de 02 años, como jefe de proyectos y/o formulador y/o consultor y/o evaluador o la combinación de estos en la formulación y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de contratación.	





b) Especialista en carreteras.

Un (01) Un (01) Especialista en Diseño Vial - Ingeniero Civil

Requisitos:

Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses en el cargo de: proyectista de ingeniería, Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico y/o la combinación de estos; en la formulación y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de contratación (computados desde la fecha de colegiatura).

c) Especialista en suelos.

Un (01) Un (01) Especialista en Suelos - Ingeniero Civil

Requisitos:

Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses en el cargo de: proyectista de ingeniería, Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico y/o la combinación de estos; en la formulación y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de contratación (computados desde la fecha de colegiatura).

d) especialista en estructuras y obras de arte

Un (01) Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilidad

Requisitos:

Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como: especialista, ingeniero, Jefe, responsable, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico y/o la combinación de estos; en obras de pavimentos u obras similares al objeto de convocatoria; en la formulación y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de contratación como especialista en estructuras y obras de arte, (computados desde la fecha de colegiatura).



26.0 EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO REQUERIDO

Equipo mínimo: El postor deberá demostrar que dispone como mínimo del equipo señalado en el cuadro siguiente:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Laptop
2	1	Computadora de Mesa i7
3	1	Camioneta 4x4
4	1	Impresora Multifuncional
5	1	Estación Total
6	1	Equipos de Comunicación Móvil
7	1	GPS
8	1	Cámara Fotográfica Digital
9	1	Plóter a-0

Todos estos equipos, serán puestos a disposición del servicio en óptimas condiciones de operación.

El equipo mínimo exigible requerido en las presentes bases y propuesto por el postor ganador de la buena pro, será verificado por el área encargada, con el objeto de comprobar la veracidad de los documentos que se presentan, las características técnicas, operatividad del mismo, entre otros. De no encontrarse conforme, de acuerdo a su propuesta presentada, se le descalificará y se comunicará del hecho a la OSCE, adjudicándose la Buena Pro al postor que quede en segundo lugar en el orden de prelación.

27.0 CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y ANEXOS

- **Referencia.** Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como el correcto funcionamiento de los servicios de transitabilidad por lugares adecuados, estratégicos.
- **Figuras.** Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de todos los trabajos que se realicen y que se encuentren en mal estado.

28.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será otorgada por el área usuaria una vez que el Expediente técnico (con los entregables establecidos) ya no cuente con observaciones, esta conformidad será realizada por la Subgerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura previo informe de conformidad por parte de la persona natural o jurídica responsable de evaluar dicho ET (O de la persona natural o jurídica encargada de supervisión del expediente técnico), El procedimiento para obtener la conformidad del servicio será el siguiente:

Una vez que el contratado presente a la entidad cada uno de los entregables que forman parte del Expediente Reformulado, la Sub-Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitirá dicho expediente técnico al encargado de realizar la evaluación de dicho estudio, quién lo revisará en un plazo otorgado según contrato o definido por la Sub-Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

De no plantear observaciones, el área usuaria dará por aceptado el correspondiente entregable y comunicará la conformidad al consultor a través de la Gerencia de Infraestructura. Esto deberá estar sustentado con informe de quién realice la evaluación aprobando dicho entregable.

Si el encargado de realizar la evaluación de dichos entregables plantea observaciones, el área usuaria deberá comunicar al consultor, para que las subsane en un plazo prudencial, en función de la complejidad. El plazo para el primer entregable será de diez (10) días, para el segundo entregable el plazo no podrá ser menor de diez (10) días ni mayor de quince (15), contados a partir de la recepción de las observaciones, dicho plazo se computará en días calendario.

Los informes y/o entregables serán observados tantas veces sea necesario, hasta su conformidad por parte de la Entidad o en su defecto de cumplirse la máxima penalidad, la Entidad puede resolver el contrato y/ orden de servicio.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones solicitadas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda y se resolverá el contrato de forma total.

Los tiempos de revisión, evaluación, dar conformidad y/o aprobación de los Informes del Estudio, y otros no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a EL CONSULTOR a reclamar pagos por prestaciones adicionales.

29.0 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS, como administrador del contrato, es el responsable de la supervisión de la prestación del servicio. En ese contexto se establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos de elaboración del Expediente Técnico y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del Proyecto de Inversión Pública. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de





corresponder. Asimismo, se supervisará la ELABORACIÓN del ET, mediante la solicitud de avances y convocatorias de los integrantes y/o del Equipo Técnico del Proyecto, a efectos de garantizar el adecuado progreso de los productos.

El Jefe de Proyecto del CONSULTOR, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con la SUB-GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MDSL, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables del CONSULTOR, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

30.0 ANEXOS

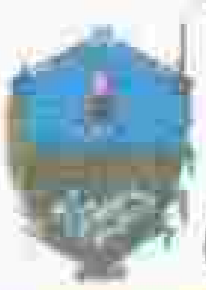
DE LOS DOCUMENTOS A INCLUIR POR PARTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y CONSULTOR

1. Acta de priorización del proyecto, por parte de todos los beneficiarios.
2. Permiso de pases de cada uno de los propietarios de los predios afectados (firma y huella).
3. Acta o documento de libre disponibilidad de terrenos por parte de todos los beneficiarios.
4. Padrón de beneficiarios (Nombres completos, DNI, firma).
5. Acta de conformación del comité de gestión respectivo.
6. Compromiso de las autoridades y comité de gestión responsabilizándose a solucionar cualquier impase o dificultad que se suscite durante el estudio o ejecución del proyecto, y de la veracidad de los documentos presentados.
8. Acta de conformidad de la propuesta técnica del proyecto, por parte de la población, autoridades y comité de gestión.
9. Otros que se considere necesarios.

San Luis, junio del 2025

31.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	El consultor debe contar con la especialidad de obras viales y afines la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y deberá acreditar la categoría "B" o superior.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Copia de la constancia RNP vigente en la especialidad que corresponda. La no presentación del RNP, no será causal de descalificación del postor.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE PROYECTO Ing. Civil y/o persona natural; colegiado y habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL Ingeniero Civil; colegiado y habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE Un (01) Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado</p> <p>ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Un (01) Ingeniero Civil, o Ingeniero en Topografía.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



Requisitos:

JEFE DE PROYECTO

Deberá acreditar una experiencia mínima de 02 años, como jefe de proyectos y/o formulador y/o consultor y/o evaluador o la combinación de estos en la formulación y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de contratación.

ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL

Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses en el cargo de: proyectista de ingeniería, Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico y/o la combinación de estos; en la formulación y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de contratación (computados desde la fecha de colegiatura).

ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS

Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses en el cargo de: proyectista de ingeniería, Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico y/o la combinación de estos; en la formulación y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de contratación (computados desde la fecha de colegiatura).

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como: especialista, ingeniero, Jefe, responsable, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico y/o la combinación de estos; en obras de pavimentos u obras similares al objeto de convocatoria; en la formulación y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de contratación como especialista en estructuras y obras de arte, (computados desde la fecha de colegiatura).

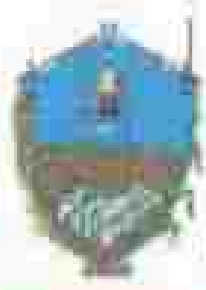
Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>Laptop</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>Computadora de Mesa i7</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>Camioneta 4x4</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1</td> <td>Impresora Multifuncional</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>Estación Total</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1</td> <td>Equipos de Comunicación Móvil</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>GPS</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1</td> <td>Cámara Fotográfica Digital</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1</td> <td>Plóter a-0</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1	1	Laptop	2	1	Computadora de Mesa i7	3	1	Camioneta 4x4	4	1	Impresora Multifuncional	5	1	Estación Total	6	1	Equipos de Comunicación Móvil	7	1	GPS	8	1	Cámara Fotográfica Digital	9	1	Plóter a-0
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN																													
1	1	Laptop																													
2	1	Computadora de Mesa i7																													
3	1	Camioneta 4x4																													
4	1	Impresora Multifuncional																													
5	1	Estación Total																													
6	1	Equipos de Comunicación Móvil																													
7	1	GPS																													
8	1	Cámara Fotográfica Digital																													
9	1	Plóter a-0																													



Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de infraestructuras de: construcción y/o adecuación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o instalación y/o implementación y/o creación y/o ampliación y/o sustitución y/o mejoramiento de infraestructura vial

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se confiaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*